

Asunción, 26 julio del 2024

NOTA GUOC N° 255/2024

Señor

Dr. Agustín Encina

Director Nacional,

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/24 "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS PARA IMPRESIÓN DE FACTURAS Y OTROS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS - ID N° 451.613.-

Al respecto y en consideración a las siguientes observaciones:

1- CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

El requisito podría resultar limitante/excluyente

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad financiera podría resultar limitante/excluyente.

Comentario

Verificado el PBC, observamos que el criterio respecto a la capacidad financiera podría resultar limitante/excluyente al requerir balance del ejercicio fiscal 2023.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta la observación se procede a la modificación correspondiente. -

2 - CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario

1) En el dictamen de estimación de costo mencionan normativa que no aplica a la presente licitación (Resolución DNCP 1890), considerando que la misma ya se rige por la Ley 7021.// 2) Solicitamos a la convocante unificar criterios referente a la forma de pago considerando en algunos puntos del pliego mencionan mensual y en otros a plazos (dentro de los 60 días de presentada las documentaciones).// 3) En la especificaciones técnicas mencionan que los equipos a ser proveídos por el oferente adjudicado será en carácter de Comodato, sin embargo en la planilla de precios del SICP solicitan cotizaciones.//

RESPUESTA: 1. Teniendo en cuenta la verificación realizada se procede a la adecuación de los antecedentes por lo que se aclara que en el dictamen de estimación de costos no se menciona la normativa (Resolución DNCP 1890).

2. Los criterios referentes a la forma de pago se mantiene en los pagos a plazos dentro de los 60 días de presentada las documentaciones, por lo que se procede a la modificación correspondiente.

3. Al respecto se informa que lo que se solicita la cotización del servicio, no así del equipo en particular.

3- Datos del SICP

La forma de instrumentación de la garantía seleccionada no corresponde

Se solicita a la convocante que utilice las formas de instrumentación de la garantía de mantenimiento de ofertas y/o de fiel cumplimiento de contrato conforme a las normativas legales vigentes.

Comentario

Indicamos a la convocante que la garantía de cumplimiento de contrato no podrá ser instrumentada mediante Declaración Jurada teniendo en cuenta la modalidad de la presente licitación (LPN).

RESPUESTA: Teniendo en cuenta lo observado se aclara que las instrumentaciones solicitadas se adecuan a la modalidad de la presente licitación, sin embargo, se procede a la modificación del texto en el ítem de la garantía de cumplimiento de contrato para evitar confusiones. -

Unidad Operativa de Contrataciones

4- Forma de pago cuando el proceso es pluri

Teniendo en cuenta que el proceso reviste de carácter Plurianual, se deberá indicar en la cláusula referente a pagos que los pagos realizados en ejercicios próximos se encuentran supeditados a la aprobación del presupuesto.

Comentario

Teniendo en cuenta que el proceso reviste de carácter Plurianual (AÑOS 2024, 2025 y 2026), se deberá indicar en la proforma de contrato, específicamente en cláusula que hace referencia a la vigencia del contrato y en el pliego referente a pagos que la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta la verificación se menciona que el proceso reviste de carácter plurianual comprendidos en dos periodos 2024 y 2025, y que de acuerdo con lo observado se procede a la indicación en la cláusula de la vigencia del contrato la ejecución del ejercicio 2025. -

5- Documentos del SICP

Falta la remisión de la Autorización de la MITIC

Verificado el llamado de referencia, se observa que se ha omitido la remisión de la Autorización de la MITIC, establecida en el Decreto Reglamentario de la Ley del Presupuesto General de la Nacional, como requisito para la difusión en el SICP, de procedimientos licitatorios vinculados a campañas de comunicación, informativas y de publicidad. Se solicita la remisión del mencionado documento

Comentario

Considerando los requerimientos que han indicado en las especificaciones técnicas, solicitamos a la convocante la remisión de la Autorización del MITIC.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta la verificación se remite adjunto la autorización del MITIC.-

Sin otro particular, me despido atentamente.



Lic. Emilce D. Lovera

Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.